## **ORDENANZA N° 207/2022**

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00126, Sr. Alejandro José Griglio, D.N.I. 30.645.254, CUIT/L 20-30645254-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 13 de la manzana 55, ubicado en la calle CONST. FRANCISCO BELTRAMI de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 25M de fondo, haciendo una superficie total de 250m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M55 L13", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº157/2014.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas